

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**291****MADRID NÚMERO 7****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, contra doña Míriam Vivar Muñoz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 15 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda de la actora, “Mutua Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y en consecuencia, debo condenar y condeno a “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada”, abonar a la actora la cantidad de 1.495,95 euros en concepto de responsable directa en el reintegro del pago efectuado por aquella a doña Míriam Vivar Muñoz, por su accidente laboral, más sus intereses legales. Declaro expresamente la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa condenada en el pago de dicha cantidad principal.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.341/10)